



Resolución de Alcaldía Nro. 280-2020/MPCH

La Merced, 16 de julio del 2020

VISTO:

El Memorando N° 480-2020-A/MPCH, el Informe N° 0260-2020-GAJ/MPCH, Informe N° 058-2020-GEMU-MPCH, Informe N° 0752-2020/GOP/MPCH, Informe N° 372-2020-GPPP/MPCH, Informe N° 120-2020-OPMI/MPCH, Informe N° 088-2020-SGM/GOP/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 088-2020-SGM/GOP/MPCH, de fecha 07 de Julio de 2020, la Sub Gerencia de Maquinaria solicita la aprobación del Plan de Trabajo Denominado "ENSANCHAMIENTO Y HABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN VÍAS VECINALES DE LA MICROCUENCA GAROU, RIO REITHER, RIO TORO, NIJANDARIS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/. 71,525.00 (Setenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles), con el objetivo de mejorar la transitabilidad y calidad de vida en las personas, provenientes de la zona rural del Distrito de Chanchamayo.

Que, asimismo, mediante Informe N° 120-2020-OPMI-GPPP/MPCH, de fecha 08 de Julio de 2020, el Sr. Hans Cristians Vicente Meza - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa que las actividades de mantenimiento de tramos de caminos de herradura de las microcuencas de Garou, Rio Reither, Rio Toro, Nijandaris, requieren mejorar el servicio de transitabilidad. Asimismo, se debe considerar la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento necesaria según las características establecidas en el respectivo Plan.

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 0705-2020/GOP/MPCH, de fecha 09 de Julio de 2020, el Ing. Franco Pineda de La Cruz - Gerente de Obras Públicas, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 71,525.00 (Setenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "ENSANCHAMIENTO Y HABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN VÍAS VECINALES DE LA MICROCUENCA GAROU, RIO REITHER, RIO TORO, NIJANDARIS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, consecuentemente, estando a los actuados, el Lic. Adm. Wilfredo Monge Sauñe - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 372-2020-GPPP/MPCH, de fecha 14 de Julio de 2020, informa que habiendo evaluado dicho expediente opina FAVORABLE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ENSANCHAMIENTO Y HABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN VÍAS VECINALES DE LA MICROCUENCA GAROU, RIO REITHER, RIO TORO, NIJANDARIS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto máximo de S/. 71,525.00 (Setenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles), montos que se serán afectados a ingresos propios de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas en las zonas rurales del Distrito de Chanchamayo.

Que, mediante Informe N°0752-2020/GOP/MPCH de fecha 14 de Julio de 2020 el Gerente de Obras Públicas solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"ENSANCHAMIENTO Y HABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN VÍAS VECINALES DE LA MICROCUENCA GAROU, RIO REITHER, RIO TORO, NIJANDARIS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/. 71,525.00 (Setenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles) a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, al respecto, mediante Informe N° 058-2020-GEMU-MPCH, de fecha 15 de julio del 2020, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras – Gerente Municipal, luego de evaluado los documentos, solicita se emita la Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo denominado "ENSANCHAMIENTO Y HABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN VÍAS VECINALES DE LA MICROCUENCA GAROU, RIO REITHER, RIO TORO, NIJANDARIS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por el monto de S/. 71,525.00 (Setenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles) a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, sobre el particular, el Abog. Ángel R. Castellares Rojas - Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0260-2020-GAJ/MPCH, luego de observar los documentos obrantes, concluye que dicho procedimiento se encuentra dentro del margen de la ley, asimismo recomienda tener en cuenta que los costos señalados en el plan de trabajo deben ser revisados por el área de contrastaciones, pues el monto en su conjunto supera las 8 UIT, sin embargo, son tres las actividades que se van a desarrollar; por lo que, al momento de la contratación se debe verificar que no exista fraccionamiento y además que no colisionen con otros planes de trabajo. Asimismo, el área de logística, al momento de efectuar las contrataciones, debe tener en cuenta el carácter fluctuante de las ofertas en el mercado (juego de la oferta y la demanda), debiendo optarse por la oferta que más se ajuste a la austeridad del presupuesto institucional.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del plan de trabajo "ENSANCHAMIENTO Y HABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN VÍAS VECINALES DE LA MICROCUENCA GAROU, RIO REITHER, RIO TORO, NIJANDARIS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", hasta por el monto de S/. 71,525.00 (Setenta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles), que tiene por objetivo mejorar la transitabilidad y calidad de vida en las personas, provenientes de la zona rural del Distrito de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento del citado plan líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE